



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA[®]

ACUERDO No.156
(14 de Abril de 2015)

Por medio del cual se aprueba el Reglamento de Prácticas Profesional para la Facultad de Economía.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Adóptese el presente reglamento para los alumnos vinculados a la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma Latinoamericana:

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL FACULTAD DE ECONOMÍA

1. Características Generales.

La realización de la práctica profesional o trabajo de grado es obligatoria y está regulada por las políticas, reglamentos, procesos y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.

Carácter. El trabajo de grado y/o la práctica o diferentes modalidades que se determinen tienen el carácter de asignatura, por lo tanto tiene efectos de registro, se define como no habilitable, no validable y no aplica a ella los exámenes de suficiencia y de nivelación.

Art. 1. Aplicación de la regulación de la práctica profesional

La aplicación rige desde la fecha de aprobación mediante acuerdo del Consejo Académico publicación para los diferentes momentos de la práctica a saber: pre-práctica, práctica y pos-práctica.

Art. 2. Práctica profesional.

En la Facultad de Economía la práctica profesional está constituida en el plan de estudios y por tanto cobra carácter obligatorio. Esta tiene como meta que el estudiante de economía al realizarla aplique lo aprendido durante su ciclo profesional.



Art. 3. Obligatoriedad de la práctica profesional.

Para graduarse de economista de la Universidad Autónoma Latinoamericana el estudiante deberá tener cumplido a satisfacción este requisito en sus modalidades. Es obligación de la Facultad de Economía establecer los diferentes mecanismos de evaluación de las fases de la práctica, recayendo esta responsabilidad en el Decano de la Facultad o quien este delegue.

Art. 4. Matricula

En el tiempo en el cual el estudiante realice la práctica profesional independiente de su modalidad elegida, el estudiante tendrá que estar matriculado. Para el caso del plan de estudios vigente desde el 2014-1 los créditos establecidos son dieciocho. Para los demás planes de estudio aplica tal cual aparezca en el documento maestro. La matrícula se realizará según calendario académico aprobado por el Consejo Académico.

Art. 5. Período de pre-práctica.

Se entiende como aquel periodo en el cual el estudiante se prepara y cumple con dos requisitos impajaritables fundamentales además de otros a saber:

- a. Certificado de curso de inserción al mundo laboral ofrecido por el departamento de bienestar universitario
- b. Certificado de aprobación de dominio intermedio de herramientas básicas de office, en especial las referidas a Excel y Word. El estudiante estará en libertad de realizar la prueba ante la Facultad y aprobarla o realizar el curso respectivo de formación ofrecido por la Facultad y extensión Universitaria cada semestre.

Este periodo facilitará no solo mejorar las probabilidades de ingresar aquellas convocatorias públicas de prácticas, sino que mejorará su desempeño y culminación con éxito de su periodo de práctica.

Art. 6. Período de práctica.

Se entiende como aquel periodo académico donde el estudiante realiza su práctica profesional, en alguna de las modalidades definidas en este reglamento, durante este tiempo el estudiante debe cumplir con los reglamentos internos de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

Art. 7. Período de pos-práctica.

Son aquellas actividades que determina la decanatura como proceso de retroalimentación y cierre del proceso, de este hace parte la evaluación de la empresa, la devolución de observaciones al estudiante, la asignación de la calificación cualitativa y cuantitativa y finalmente el certificado de la Facultad de cumplimiento del requisito.



Art. 8. Modalidades de práctica profesional.

El estudiante está en libertad de elegir alguna de las siguientes modalidades:

- a. Vinculación laboral bajo la modalidad de contrato de aprendizaje con organizaciones de diferente índole.

En el contexto de esta modalidad el estudiante realiza su período de práctica profesional vinculando su capacidad laboral con una organización, persona natural o jurídica, en el país o en el extranjero, bajo la modalidad de contrato de trabajo. Por tanto, el estudiante firma contrato y se somete a la legislación laboral del país en el que la realiza, situación que no es excluyente en cumplir los distintos reglamentos de la Universidad.

- b. Pasantía empresarial en el exterior

El estudiante podrá solicitar la autorización a la decanatura para realizar este tipo de práctica siempre y cuando esté acorde a su formación y cumpla con los requisitos establecidos para esta.

- c. Práctica universitaria en el exterior

Los estudiantes realizan su período de práctica bajo la modalidad práctica universitaria en el exterior, cuando se vinculan con una universidad legalmente reconocida, en el desarrollo de una cualquiera de las actividades de monitoria, investigación, conocimiento empresarial, consultoría, desarrollo de proyectos, entre otros y que tendrán como objetivo perfeccionar la formación en idiomas. El estudiante deberá cumplir los requisitos básicos establecidos de idioma por la universidad de destino, en este mismo sentido, el estudiante cumplirá como mínimo con el nivel A2 según el marco común europeo en el idioma que desea perfeccionar para poder viajar y al regresar presentará una prueba que evidencie su avance en el mismo.

- d. Práctica social

El estudiante puede desarrollar su práctica mediante organización que busque los mismos objetivos fundacionales de la UNAULA y que por ende apuesten a la formación de competencias genéricas como son la ciudadana, lectura y escritura crítica, entre otras que busquen la formación integral siempre y cuando estas estén asociadas a la formación como economistas.

- e. Práctica investigativa

Los estudiantes podrán realizar su práctica profesional mediante la vinculación a proyectos de investigación adelantados por la Universidad, o por Instituciones con las que ésta tenga celebrado convenios, esta práctica busca fomentar los procesos investigativos que le permitan contar con un conocimiento amplio sobre el contexto y sus necesidades, y construir conocimiento al interior de las disciplinas desde el Proyecto Educativo del Programa y la Universidad, en este sentido se superará el carácter de transmisora. Es de aclarar, que bajo esta modalidad el estudiante deberá elaborar un



paper y defenderlo públicamente ante investigadores que bajo ninguna circunstancia será alguno de los docentes involucrados en el que el estudiante participó, adicionalmente a esta defensa asistirá un miembro del sector empresarial quien identificará su impacto en el contexto de los objetivos fundacionales de la UNAULA.

f. Práctica docente

Bajo esta modalidad el estudiante tendrá como objetivo apoyar el cumplimiento de la ley 1328 de 2009 en instituciones de educación primaria, secundaria, media técnica, técnica o tecnológica, entendiendo que la Educación Financiera es un componente fundamental para cerrar las brechas de ingreso y ampliar las oportunidades de los colombianos. Para contar con el aval de la decanatura el aspirante a práctica docente hará presentación de un tema relacionado con Educación Financiera, Inclusión Financiera, Protección al Consumidor, Crecimiento Económico o Bienestar Social, ante docentes de la Facultad concedores del tema y un docente de la Facultad de Educación que determinarán si el estudiante cuenta con los fundamentos y pedagógicos para el desarrollo de la práctica docente.

g. Empresarismo

Los estudiantes retomando lo aprendido en cursos de emprendimiento y proyectos pueden solicitar estudiar la viabilidad de tener el aval de la Facultad para iniciar, registrar y poner en funcionamiento una firma. El periodo mínimo bajo esta figura será de un año. Durante el primer semestre tendrá que tener el proyecto listo para ponerlo en marcha, de no tenerlo, se dará por terminado el periodo de práctica.

h. Tesis de grado

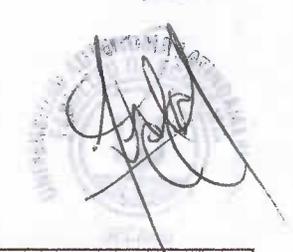
Bajo esta figura el estudiante presentará la idea de investigación que dará cuenta de su tesis y está será evaluada desde su viabilidad por el CIF. El principal objetivo de la tesis en economía será llevar a cabo una investigación destinada a ampliar el acervo de conocimientos existentes en la economía mediante la aplicación de la metodología de la investigación algún problema específico en la ciencia económica.

i. Práctica de un año continuo

El decano podrá autorizar práctica continua de un año, en estos casos, la evaluación de la práctica será del año y no del semestre.

Art. 9. Requisitos

1. Ser estudiante activo
2. Tener aprobado el 70% de los créditos del plan de estudios



3. Realizar la inscripción con antelación a presentarse a práctica dos meses en el formato establecido por la Facultad
4. Certificado de aprobación de dominio intermedio de herramientas básicas de office, en especial las referidas a Excel y Word.
5. Evidenciar la aprobación del nivel A2 de inglés
6. Firmar contrato de aprendizaje o convenio entre la empresa y la universidad.
7. Firmar acta de compromiso. (Aplica para práctica de investigación)
8. Cumplir con los productos asignados dentro del proyecto (Aplica para práctica de investigación)
9. El incumplimiento en algunos de estos requisitos impedirá que el estudiante pueda realizar su práctica.

Art. 10. Disponibilidad

Durante el proceso de ubicación se requiere que el estudiante tenga disponibilidad de tiempo completo para asistir a las entrevistas y realizar todas las actividades relacionadas con su vinculación en la organización.

Durante el periodo de práctica el estudiante no podrá tener materias que generen incompatibilidad horaria impidiendo el libre desarrollo de la práctica. Para el caso de los estudiantes del plan de estudios anterior al 2014 y para los planes de estudios posteriores a este el número máximo de créditos a matricular diferente a los 18 de la práctica serán tres y bajo ningún motivo se matricularán con incompatibilidad horaria.

Art. 11. Del incumplimiento y la pérdida de la práctica

Luego de aceptada la práctica el incumplimiento injustificado de la legislación laboral o de los elementos consagrados en el convenio dará lugar a la reprobación de la práctica profesional.

Art. 12. Del aval ante la organización

El alumno que envíe su hoja de vida a una organización sin consentimiento de la decanatura o sin el cumplimiento de requisitos, esta práctica no tendrá ninguna validez como requisito de grado para optar al título de economista, ni se le hará ningún seguimiento.

2. Derechos y obligaciones de los alumnos durante el semestre de práctica

Art. 13. Derechos

- a. Recibir apoyo individual o grupal de la Facultad para su ubicación, adaptación y desempeño durante el período de práctica profesional.



- b. Ser escuchado y orientado por la Facultad en relación con sus expectativas, condiciones normales y especiales.
- c. Tener información periódica sobre el desarrollo de la gestión de prácticas de la Universidad y la Facultad.
- d. Estar amparado por un contrato de trabajo que le garantice seguridad social y riesgos laborales, en los casos en que realice una práctica profesional remunerada.
- e. El decano asignará un asesor de práctica con una carga de 32 horas para el seguimiento al estudiante.
- f. El Asesor de práctica es un profesional que acompaña y orienta al estudiante en el cabal cumplimiento y desarrollo de los objetivos de un periodo de práctica Profesional, dirige metodológicamente o temáticamente el desarrollo del trabajo. El asesor es responsable solidario ante la institución por la calidad y el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- g. La Universidad mediante la decanatura proveerá un asesor para el periodo de Práctica, con una dedicación equivalente a 32 horas para cada trabajo durante el semestre, quien será preferiblemente un docente vinculado.

Art. 14. Deberes

El alumno que se encuentre en cualquier etapa del periodo de práctica debe cumplir las siguientes obligaciones ante la Facultad de Economía:

- a. Rendir ante la Facultad los informes que se le soliciten.
- b. Asistir a las conferencias, reuniones y eventos que programe la decanatura relacionada con las Prácticas Profesionales.
- c. Rendir en las fechas señaladas por la Facultad el informe final de práctica de acuerdo a las directrices establecidas.
- d. Informar de inmediato a la decanatura sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su periodo de práctica.

3. Evaluación del periodo de práctica

Art. 15. La evaluación del periodo de práctica se lleva a cabo los siguientes aspectos y porcentajes:

- a. Evaluación escrita que el jefe inmediato o tutor de la organización realiza en formato suministrado por la Facultad. 50%

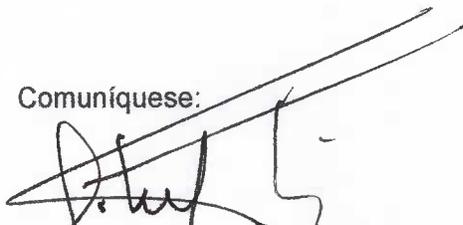


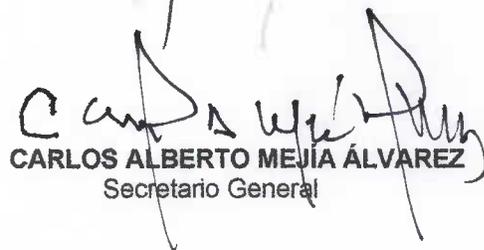
- b. Evaluación del informe final de práctica que realiza el asesor o mentor de la Facultad en formato suministrado por la misma. 30%
- c. Evaluación de cumplimiento de los procesos de pre-práctica, práctica y pos-práctica por parte del decano o quien este delegue. 20%
- d. La valoración de los aspectos mencionados será cualitativa y cuantitativa.
- e. El incumplimiento de uno de los aspectos mencionados en los literales a, b o c dará lugar a la reprobación de la práctica.

Parágrafo I: Prórroga. Si el estudiante no termina su tesis de grado en el plazo establecido por la Facultad según el calendario académico en el cual tiene matriculada la asignatura de trabajo de grado, tendrá derecho a solicitar una prórroga hasta por un período académico, en el semestre académico inmediatamente siguiente. La solicitud se debe efectuar ante la Decanatura un mes antes de finalizar el semestre.

Parágrafo II: Costos. La Prórroga genera costos de matrícula del 30% del valor de la matrícula total, además del pago de los derechos pecuniarios asociados a la inscripción y seguro de matrícula. En el tiempo de la prórroga no tendrá derecho a la asignación de asesor, después de cumplirse las 32 horas de asesoría.

Comuníquese:


JOSÉ RODDRIGO FLÓREZ RUIZ
 Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
 Secretario General


CLAUDIA P. GUERRERO ARROYAVE
 Vicerrectora Académica


JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ R.
 Decano Facultad de Economía.

